

EL PROYECTO COMO EJERCICIO DE DESARROLLO COMUNITARIO

¿Cómo se establece en la Ley Orgánica de Consejos Comunales el proceso de formulación, ejecución y control de los proyectos comunitarios?

Como medio para el ejercicio de la participación protagónica del pueblo en lo concreto, la Ley establece:

Artículo 4. A los efectos de la presente Ley se entiende por:

Proyectos comunitarios: es el conjunto de actividades concretas orientadas a lograr uno o varios objetivos, para dar respuesta a las necesidades, aspiraciones y potencialidades de las comunidades. Los proyectos deben contar con una programación de acciones determinadas en el tiempo, los recursos, los responsables y los resultados esperados.

Artículo 23. La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas tiene las siguientes funciones:

7. Aprobar los proyectos comunitarios, de comunicación alternativa, educación, salud, cultura, recreación, actividad física y deporte, socioproductivos, de vivienda y hábitat, de infraestructura, de funcionamiento, entre otros, y la creación de organizaciones socioproductivas a ser propuestos ante distintos órganos y entes del Poder Público o instituciones privadas.

Artículo 29. La Unidad Ejecutiva del Consejo Comunal tendrá las siguientes funciones:

9. Impulsar y promover la formulación de proyectos comunitarios que busquen satisfacer las necesidades, aspiraciones y potencialidades de la comunidad.

Artículo 31. Son funciones de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria:

12. Elaborar y presentar el proyecto anual de gastos de los fondos del Consejo Comunal.

13. Presentar y gestionar ante el colectivo de coordinación comunitaria el financiamiento de los proyectos aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.



EL PROYECTO COMO EJERCICIO DE DESARROLLO COMUNITARIO

¿Cómo está establecido en la Ley Orgánica de Consejos Comunales el proceso de formulación, ejecución y control de los proyectos comunitarios?

Como medio para el ejercicio de la participación protagónica del pueblo en lo concreto, la Ley establece:

Artículo 34. Son funciones de la Unidad de Contraloría Social:

2. Ejercer seguimiento, vigilancia, supervisión y control de la ejecución de los planes, proyectos comunitarios y socioproductivos (...)

¿Cuáles son las principales conexiones que el Consejo Comunal puede realizar para la formulación, ejecución y control de los proyectos comunitarios?

- La asamblea de ciudadanas y ciudadanas para la aprobación y autogestión del proyecto comunitario.
- El Consejo de Planificación Comunal para la incorporación del proyecto comunitario en el Plan Patria Comunal.
- El Consejo Local de Planificación para la incorporación del proyecto comunitario al plan de inversión municipal.
- El Consejo de planificación del estado para la incorporación del proyecto al presupuesto del plan de desarrollo estatal.
- El Consejo Estatal de Coordinación y Planificación de Políticas Públicas del Consejo Federal de Gobierno para el acompañamiento, financiamiento, ejecución y control de los proyectos comunitarios.
- El Ejecutivo Nacional a través de los órganos y entes ministeriales en la materia de competencia de los proyectos comunitarios y que en sus presupuestos anuales tengan la capacidad de apoyar el desarrollo territorial.